EsSalud

IETSI
INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E INVESTIGACIÓN

RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E INVESTIGACIÓN Nº 74 -IETSI-ESSALUD-2019

Lima, 24 JUL. 2019

VISTO:

La Carta N° 242-DGPCFyT-IETSI-ESSALUD-2019 de fecha 23 de julio de 2019 que contiene el Informe N° 014-DGPCFVyTV/2019 de fecha 19 de julio de 2019, emitidos por la Dirección de Guías de Práctica Clínica Farmacovigilancia y Tecnovigilancia, con los cuales se propone la conformación del Grupo Elaborador de la Guía de Práctica Clínica de Diagnóstico y Manejo Inicial de Artritis Reumatoide, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 200 del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 152-PE-ESSALUD-2015, define al IETSI como el órgano desconcentrado responsable de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos, listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, el inciso J del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD 2015, dispone que es una de las funciones generales del IETSI *"Evaluar y aprobar guías de práctica clínica, así como elaborar las mismas en caso se traten de temas priorizados en Essalud";*

Que, conforme al artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015, la Dirección de Guías de Práctica Clínica, Farmacovigilancia y Tecnovigilancia es el órgano encargado de evaluar y proponer la incorporación, uso, salida o cambio de guías de práctica clínica en Essalud, basados en evidencia científica, para el máximo beneficio de la población asegurada y la sostenibilidad financiera, así como desarrollar la farmacovigilancia y tecnovigilancia en Essalud;

Que, el "Documento Técnico: Metodología para la Elaboración de Guías de Práctica Clínica", aprobado por la Resolución Ministerial N° 414-2015/MINSA, dispone en el

apartado VI Contenido, punto 6.2 Etapa II Formulación de GPC, Paso 2 Constitución del Grupo Elaborador, que *"La elaboración de una GPC implica un proceso técnico (revisión sistemática de la evidencia) el cual consiste en la interacción de los miembros del GEG para la interpretación de la evidencia y la formulación de las recomendaciones (...) El GEG debe ser multidisciplinario conformado por profesionales de la salud, metodólogos, gestores y financiadores";*

Que, adicionalmente, la Directiva para el Desarrollo de Guías de Práctica Clínica en el Seguro Social, aprobada por Resolución del IETSI N° 12-IETSI-ESSALUD-2016, en su numeral 72.2. de las Disposiciones Específicas, menciona que "para la elaboración de una GPC se debe conformar el Grupo Elaborador de la Guía (GEG) que será constituido por un líder, profesionales clínicos y técnicos en metodología";

Que, mediante el Informe N° 014-DGPCFVyTV/2019, de fecha 19 de julio de 2019, la Dirección de Guías de Práctica Clínica, Farmacovigilancia y Tecnovigilancia informa que, conforme a la Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 091-IETSI-ESSALUD-2017, la guía de práctica clínica de artritis reumatoide está considerada dentro de las prioridades de desarrollo de guías de práctica clínica;

Que, en ese marco se propone la conformación de un Grupo Elaborador de la Guía de Práctica Clínica de Diagnóstico y Manejo Inicial de Artritis Reumatoide, integrada por especialistas de los establecimientos de salud del Seguro Social de Salud, y;

De conformidad con el Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015 y sus modificatorias y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** la conformación del Grupo Elaborador de la Guía de Práctica Clínica de Diagnóstico y Manejo Inicial de Artritis Reumatoide, el cual está integrado por los profesionales siguientes:

Guía de Práctica Clínica de Diagnóstico y Manejo Inicial de Artritis Reumatoide	
Ariel Reynaldo Salinas Meneses	Médico especialista en Reumatología. Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren
José Luis Alfaro Lozano	Médico especialista en Reumatología. Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen
Julia Elena Calderón Gallegos	Médico especialista en Reumatología. Hospital II Alberto Leonardo Barton Thompson
César Augusto Flores Calderón	Médico especialista en Medicina Interna. Hospital II Lima Norte Callao "Luis Negreiros Vega"
Raúl Alonso Timaná Ruiz	Médico Gestor, Asesor del IETSI
Jorge Huaringa Marcelo	Médico epidemiólogo, Consultor IETSI
Wendy Carolina Nieto Gutierrez	Médico, Consultor IETSI
Naysha Yamilet Becerra Chauca	Lic. Obst, Consultor IETSI
David Santiago García Gomero	Médico, Consultor IETSI
Jesús Rolando de la Jara Cordero	Consultor independiente

EsSalud

IETSI
INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E INVESTIGACIÓN

2. **DISPONER,** que, en la sesión de instalación del Grupo Elaborador conformado por el artículo precedente, sus integrantes elijan al Líder, conforme a la Directiva para el Desarrollo de Guías de Práctica Clínica en el Seguro Social.

3. **DISPONER** que la Dirección de Guías de Práctica Clínica, Farmacovigilancia y Tecnovigilancia, tiene a su cargo el monitoreo y evaluación de las actividades que desarrolle el grupo conformado, para lo cual establece los lineamientos en base a los cuales se formula la guía de práctica clínica encargada.

4. **DISPONER** que la Dirección de Guías de Práctica Clínica, Farmacovigilancia y Tecnovigilancia realice las coordinaciones con los órganos a los que pertenecen los profesionales mencionados en el artículo 1 a efectos que se brinden las facilidades respectivas para el desempeño de sus actividades en el Grupo Elaborador materia de la presente Resolución.

5. **DISPONER** que la Dirección de Guías de Práctica Clínica, Farmacovigilancia y Tecnovigilancia del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación en la página Web de EsSalud de la presente Resolución.

Dirección de Guías de Práctica Clínica, Farmacovigilancia y Tecnovigilancia
V°B°
H. GARAVITO F.
IETSI-ESSALUD

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Dra. PATRICIA PIMENTEL ALVAREZ
Director del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI)(e)
EsSalud

JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
V°B°
I. ZANETTI
ESSALUD - IETSI

NIT 8300 19 265